



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
5 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 6 de septiembre

Número 203

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Convocatoria para provisión de Becas

Esta Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 19 de agosto último, acordó declarar vacantes y que se provean para el curso escolar 1961-62, las siguientes becas de estudios:

- Una de Bellas Artes.
- Una para Estudios de Magisterio.
- Dos para Peritaje Mercantil.
- Una para Escuelas Profesionales de Comercio.
- Una para ingreso en la Escuela de Ingenieros o Arquitectos.
- Una de Facultad (Sección de Letras).
- Una para estudios de Doctorado.
- Una para el Seminario de Misiones Extranjeras.

Por la presente se convocan las becas de Bellas Artes, de Magisterio y de Comercio (Peritaje y Profesorado).

Las restantes becas serán objeto de convocatorias sucesivas, que se publicarán dentro de la presente semana.

Condiciones para optar a las expresadas becas de Bellas Artes, Magisterio y Comercio

Será indispensable reunir, además de la condición d), algunas

de las a), b) y c) señaladas a continuación:

a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma, con anterioridad a la fecha de la solicitud.

b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con vecindad en la misma al tiempo de solicitar la pensión o beca.

c) Ser hijo de padres vecinos de Burgos durante más de cinco años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud, salvo cuando se trate de funcionarios públicos que no necesitarán nada más que haber ganado la vecindad.

d) Ser pobre, entendiéndose por tal el que, aun poseyendo algunos bienes o teniéndoles sus padres, por las circunstancias que concurren en ellos o en sus familiares, carezcan de medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera o estudios para los que soliciten la beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o de sus padres, corresponderá exclusivamente a la Diputación Provincial, previo informe de la Comisión de Cultura, y con el voto de la mayoría absoluta de los Diputados, que resolverán sin ulterior recurso.

Los peticionarios que reúnan alguna de las condiciones anterio-

res, cumplirán además, las siguientes requisitos:

1) Obtener la pensión o beca mediante examen u oposición, en los términos que señala esta convocatoria.

2) Obligarse el que obtenga la beca a cumplir las condiciones establecidas en la sección correspondiente de esta convocatoria.

Los aspirantes de la de Bellas Artes justificarán haber cumplido la edad necesaria para el ingreso en el Centro en que pretendan hacer sus estudios, lo que acreditarán con la certificación de nacimiento. (Dicha edad será de 16 años).

Los agraciados con las becas de Magisterio, Peritaje y Profesorado Mercantil, necesaria y obligatoriamente han de cursar sus estudios como alumnos oficiales en los Centros del Estado de esta Capital, y los de Bellas Artes en cualquier Centro Oficial del Estado en que se curse la carrera correspondiente.

El pago de la beca se hará por trimestres y únicamente durante los nueve meses de duración del curso académico.

La dotación de estas becas será la siguiente:

Bellas Artes, 10.000 pesetas.  
Profesorado Mercantil, pesetas 10.000.

Peritaje Mercantil, 6.000 pesetas.

Magisterio, 6.000 pesetas.

La dotación de la beca para estudios de Profesorado Mercantil estará supeditada a la vecindad del estudiante que la disfrute, ya que si éste residiera fuera de la capital, recibiría 12.000 pesetas en lugar de las 10.000 señaladas anteriormente.

Estas becas se otorgarán para comenzar los estudios del primer año, excepto la de Bellas Artes que podrá ser para el ingreso. Esto no obstante, si en primera convocatoria quedara alguna vacante, se podrá adjudicar a alumnos que demuestren cumplidamente que han venido a peor fortuna después de haber iniciado los estudios y que acrediten debidamente su aplicación.

Por lo tanto será requisito indispensable haber aprobado el examen de ingreso para los estudios de Magisterio y Peritaje Mercantil; la Reválida para los de Profesorado Mercantil y los aspirantes a la de Bellas Artes acompañarán a la solicitud un certificado de un Centro o Profesor de elevado prestigio, que acredite sus dotes y laboriosidad, y además, algún trabajo referente a su especialidad que ponga de relieve su sentido estético.

Las pensiones concedidas para cada clase de estudios durarán los años que comprenda la carrera completa. Al finalizar cada curso, los pensionados presentarán en la Secretaría de la Excelentísima Diputación una certificación comprensiva de las notas oficiales obtenidas, expedida por la Secretaría del Centro Oficial del Estado donde hayan cursado los estudios.

Cesarán los becarios en el disfrute de la beca:

1.º Por falta de aprovechamiento del pensionado, y se entenderá que ha incurrido en élla:

a) Si no cursa los estudios con notable aprovechamiento, que se demostrará con certifica-

ción expedida por el Centro respectivo en que curse los estudios.

b) Si no obtiene certificado del Director o Catedrático de la Academia o Centro donde haga los estudios, en que conste la aplicación y conducta observada por el interesado.

2.º Por haber mejorado de fortuna éste o sus padres.

3.º Cuando por razones de otra índole lo acuerde la Diputación por el voto de la mayoría absoluta de sus Diputados.

#### *Documentos que deberán presentar los aspirantes*

Las solicitudes, extendidas en papel corriente y reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas y un timbre provincial del mismo valor, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina de los días hábiles, o sea de nueve a catorce.

El plazo para la presentación de instancias será de quince días naturales a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con prórroga de otros quince al solo objeto de completar la documentación justificativa de la naturaleza, vecindad, conducta y medios económicos, y una vez transcurrido dicho plazo la Diputación acordará las admisiones que procedan y señalará la fecha en que habrán de tener lugar los correspondientes exámenes.

A continuación de la solicitud informará el Sr. Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes, acerca de los medios y recursos de vida con que cuenta, tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán, así bien, certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro Civil del pueblo de la naturaleza; certificación de la Alcaldía de

su residencia, con relación a la conducta del aspirante; otra con referencia a la contribución que, por cualquier concepto satisfagan, tanto el interesado como sus padres, o de los sueldos, emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa en su caso, pudiendo presentar cuantos documentos estimen conducentes a acreditar los méritos que en él concurran, todo debidamente reintegrado.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citarán a los aspirantes a quienes se considere admitidos, por reunir los requisitos exigidos, a un examen-oposición, que consistirá en los siguientes ejercicios escritos:

#### *Programa común para las becas de Magisterio, Comercio y Bellas Artes*

1.º Ejercicio práctico que constará de dos partes:

a) Análisis de las oraciones contenidas en un párrafo dictado de antemano.

b) Resolución de dos problemas de matemáticas.

2.º Redacción sobre las materias contenidas en los temas que se transcriben a continuación:

#### *Geografía*

1.º La Tierra: forma, dimensiones, movimientos y sus consecuencias; coordenadas geográficas; representación de la Tierra.

2.º Geografía física.—Partes de la superficie terrestre; accidentes y fenómenos que en éllas se presentan.

3.º Geografía humana.—Influencia recíproca entre el hombre y el medio.—La población del mundo en sus diversos aspectos.—Vínculos humanos: razas, lenguas y religiones.—Civilización y cultura.

4.º Geografía económica.—Principales recursos económicos mundiales.—Agricultura, Industria y Comercio.—Vías de comunicación y de transporte.

5.º España: su situación.— Su geografía física: relieve, clima, hidrografía.—El litoral y sus variedades.

6.º Geografía humana de España: la población y su distribución.—Regiones históricas y regiones naturales.—Desevolvimiento de la vida económica española.

7.º Europa: Geografía física.—Geografía humana y Geografía económica.—Principales países europeos.

8.º América: id., id., id.

9.º Asia: id., id., id.

10.º Africa y Oceanía: idem, id., id.

#### Historia

1.º La Historia: concepto, divisiones, ciencias auxiliares.—Nociones generales de prehistoria.

2.º Los grandes imperios orientales de la antigüedad; sus respectivas civilizaciones.

3.º Historia de Grecia: la vida política.—Sentido y transcendencia de su civilización.

4.º Historia de Roma: la monarquía, la República y el Imperio.—Civilización romana.—Su transmisión a otros países.—El Cristianismo.

5.º España: razas y culturas primitivas.—Romanización de la Península Ibérica.

6.º Edad Media: las invasiones.—Carácter de la Edad Media.—Instituciones medievales.—Las Cruzadas.

7.º España en la Edad Media.—Monarquía visigoda.—La invasión árabe y sus consecuencias: fases de esta dominación. La civilización y cultura de visigodos y musulmanes.

8.º La Reconquista: síntesis y períodos de la misma hasta la total liberación del territorio nacional.

9.º La Edad Moderna en el mundo.—Las grandes nacionalidades.—El Renacimiento.

Los descubrimientos geográficos.

10. La Edad Moderna en España.—El reinado de los Reyes Católicos.—Descubrimiento, exploraciones, conquista y colonización del nuevo Mundo.—Acción civilizadora y evangelizadora de España.

11. El Imperio español.—Carlos I y Felipe II.—Hegemonía de España en el mundo.

12. Civilización española en el siglo XVI.

13. La reforma protestante: origen, difusión y consecuencias. España y la Contrarreforma.

14. La Dinastía de Borbón en España: hechos y figuras principales.

15. La Revolución francesa: su ideario y sus fases.—El Imperio napoleónico.

16. Guerra española de la Independencia.

17. España en el siglo XIX.

18. Primera guerra mundial.—Repercusiones revolucionarias.—Transformación del mapa político de Europa.

19. España en el siglo XX. Fin de la monarquía.—La República: vida efímera y final desastroso.—El Movimiento Nacional.

20. La segunda guerra mundial: sus orígenes, vicisitudes y consecuencias.—El mundo de hoy.

#### Ciencias

1.º Aparato digestivo humano y su fisiología.

2.º Órgano de la vista humano.—Visión: anomalías y corrección.

3.º Gusanos.

4.º Las hojas en los vegetales.—Funciones que realiza.

5.º Vegetales sin flores.

6.º El cuarzo, la calcita, el yeso y la arcilla como materiales de la construcción.

7.º Acciones geológicas de la atmósfera.

8.º Estudio de las rocas.

9.º Estudio de mar.

10. Historia de la tierra.

#### Física

1.º El movimiento: sus fórmulas.

2.º Densidad: Métodos empleados para su determinación.

3.º Calor y temperatura: determinación.

4.º Refracción de la luz.—Fundamento de algunos aparatos fundados en este fenómeno.

5.º El agua: sus propiedades y aplicaciones.

6.º Halógenos y sus combinaciones.

7.º Ácido sulfúrico: obtención y aplicaciones.

8.º Carbones naturales y artificiales.

9.º Metales y Metalurgia.

10. Hidrocarburos.

#### PROGRAMAS ESPECIALES PARA CADA BECA

##### Profesorado Mercantil

*Matemáticas.* — Resolver varios problemas de las matemáticas cursadas en Peritaje.

*Contabilidad.* — Resolver un ejercicio práctico de la materia contable cursada en Peritaje.

#### Ciencias

1.º El agua y sus aplicaciones.

2.º El azufre.

3.º Minerales de hierro.—Industrias siderúrgicas.

4.º Rocas sedimentarias.—Interés industrial de las mismas.

5.º La leche.—Industrias derivadas.

6.º Fibras textiles.

7.º Composición química de la materia viva.

8.º Oxígeno.

9.º La sal común.—Sus aplicaciones.

10. Piedras preciosas.

#### Física

1.º Trabajo y potencia.—Unidades.

- 2.º Movimiento ondulatorio. Principio de Huyguens.
- 3.º Alternadores y dinamos.
- 4.º Fotometría.
- 5.º Dilatación. — Fórmulas y medida del coeficiente de dilatación.
- 6.º El aire atmosférico. — Ciclo del ON y CO<sub>2</sub>
- 7.º Teoría de la disociación
- 7.º Teoría de la disociación electrolítica.
- 8.º Ácidos orgánicos.
- 9.º Albuminoides.
10. Coloides.

### BELLAS ARTES

#### Artes plásticas

a) Dibujo de estatua (yeso) al carboncillo, de tamaño de un metro por setenta centímetros. (Dos sesiones de tres horas).

b) Copia del natural, en color, óleo o acuarela.

Para los de escultura una cabeza modelada en barro (dos sesiones de tres horas).

#### Música

1.º Teoría elemental de la música.—Concepto personal del arte de la música.—Cantar una lección de solfeo a primera vista.

Prueba auditiva de los sonidos.—Aptitud melódica.

2.º Ejecutar a primera vista una composición adecuada a sus conocimientos, designada por el Tribunal.

Ejecutar una obra de libre elección.

Improvisar sobre un tema libre.—Discurrir sobre otro tema dado por el Tribunal.

#### Composición de los Tribunales

Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios para la provisión de estas becas estarán integrados por los siguientes señores:

#### Bellas Artes:

Presidente de la Diputación o

Diputado Presidente de la Comisión de Educación.

Sr. Secretario de la Excelentísima Diputación.

Dos Profesores, que, según el Grupo o Sección a que corresponda la beca, serán de Música, Modelado o Pintura.

#### Comercio (Peritaje y Profesorado):

Ilmo. Sr. Presidencia Diputación o Diputado Presidente de la Comisión de Educación.

Sr. Secretario de la Excelentísima Diputación.

Dos Catedráticos de la Escuela Profesional de Comercio de esta ciudad.

#### Magisterio:

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado Presidente de la Comisión de Educación.

Sr. Secretario de la Excelentísima Diputación.

Dos Catedráticos de la Escuela de Magisterio (uno de Ciencias y otro de Letras).

En todos estos Tribunales, además de los señores citados, figurará un Representante de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.

Si en el día y hora señalados para las pruebas no se presentará alguno de los aspirantes admitidos, se le llamará media hora más tarde, y si no compareciera, cualquiera que sea la causa que se lo impida, se le tendrá por caído en su derecho.

Los Tribunales harán a la Diputación propuestas unipersonales y la Corporación concederá, en su caso, la beca al propuesto, si lo estima procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de septiembre de 1961. — El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### Anuncio de subasta

Por acuerdo de esta Delegación, adoptado con fecha de hoy, el día treinta de los corrientes, tendrá lugar en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Briviesca, la subasta de diez fincas rústicas sitas en el término municipal de Lences, bajo el tipo de dos mil setecientas setenta y una pesetas con treinta y siete céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho Juzgado, Ayuntamiento de Lences y tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 2 de septiembre de 1961.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

5012.—D-70,15

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición con el número 116 de 1960, a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Aurelio Bustos Hermosilla, contra don Julio Rodríguez Martínez, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia, con esta fecha, por la cual se acuerda sacar a primera y pública subasta los bienes embargados que figuran en depósito del demandado, barrio de Fuentesueva, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes: Un comedor compuesto de mesa, aparador y media docena de sillas tapizadas el asiento de terciopelo.

pelo labrado, granate; todo ello muy usado. Valorado en mil doscientas pesetas.

Un aparato de radio Telefunken, modelo Panchito, en funcionamiento. Valorado en ochocientas pesetas.

Un armario ropero, de un cuerpo, luna en la puerta, chapado de nogal, y una mesilla a juego, con las dos descalzadoras, tapizadas de terciopelo marrón. Valorado en mil pesetas.

Una motocicleta marca Montesa, matrícula BU-11220. Valorada en catorce mil pesetas.

El precio de licitación es el señalado anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y debiéndose depositar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador a la subasta, señalada para el día dieciocho de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

3.001.—D-210,15

### Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia) en reclamación de 14.564 pesetas de principal más

intereses, a instancia de don Eduardo Rubió González, vecino de Briviesca, y representado por el Procurador Sr. Martínez Benito, contra don Edmundo Munguía Ibiricu, vecino de Miranda de Ebro, y representado por el Procurador Sr. Cortázar de la Fuente, en los que acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado:

20 sacos, con un peso de 50 kilos cada uno, de pienso com puesto para aves, tasados en 6.500 pesetas.

Un cuarto de estar compuesto de una mesa, chapada, color marrón y dos muebles, que hacen de cama turca y diván, cuatro sillas tapizadas de color azulado en buen estado, tasado en 4.000 pesetas.

Una máquina de coser, marca Alfa, de pie y mueble de los que se cierra y queda oculta la máquina, en buen estado, tasada en 4.000 pesetas.

Un aparato de radio de seis lámparas, marca Philips, tasado en 1.000 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa, trinchero y seis sillas, de madera muy usado y antiguo, tasado en 2.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del actual, a las once horas; los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes embargados para tomar parte en ella; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y los bienes reseñados se hallan depositados en el domicilio del citado Sr. Munguía Ibiricu, en Miranda de Ebro, barrio de Anduba, número 14.

Dado en Briviesca, a 2 de septiembre de 1961.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario (ilegible).

3.002.—D-207,15

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta Provincial de Protección de Menores y Tribunal Tutelar de Menores de Burgos

*Proyecto de casa de observación de menores, femenina, en Burgos. Ampliación del pliego de condiciones*

Habiendo surgido algunas dudas entre los presuntos licitadores a la subasta de obras de la Casa de Observación de Menores, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 179, de fecha 8 de agosto del presente año, hacemos las aclaraciones y rectificaciones pertinentes.

Entre los documentos exigidos en la cláusula 7.<sup>a</sup> del pliego de condiciones deberán presentarse los siguientes:

Declaración en la que se haga constar que el licitador estará en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración de que no está sujeto a incompatibilidades de ningún género.

Declaración que renuncia expresamente a toda posible revisión de precios.

Las fianzas Provisional y definitiva se constituirán de conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1961 y la Orden de 22 de junio del corriente año, admitiéndose por tanto el aval bancario en la fianza Provisional. El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de treinta días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, la constitución de la garantía correspondiente.

La publicación de este anun-

cio no alterará la fecha de apertura de pliegos anunciada, que se celebrará el día dieciséis del mes de la fecha, a las doce y media de la mañana.

Burgos, 4 de septiembre de 1961.—El Presidente-Jefe de los servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores. El Presidente del Tribunal Tutelar de Menores.

3.028.—D-167'15

### Junta vecinal de Villalba de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Losa, 29 de agosto de 1961.—El Alcalde pedáneo, L. San Román.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanadueñas, Villarmero, Arroyal, Marmellar de Arriba y Páramo del Arroyo, respecto de las de los ejercicios 1945 a 1955.

Quintanilla Vivar, respecto de las de 1951 a 1955.

Piérnigas, Aguilar de Bureba y Qnintanabareba, respecto de las de 1951 a 1956.

Pardilla, respecto de las de 1945 a 1957.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Con arreglo a las prevenciones que publica el suplemento al B. O. de la provincia de fecha 24 del actual, y con sujeción a las condiciones que en ellos se señalan, tendrán lugar en el salón del Ayuntamiento, el día 21 de septiembre próximo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, las siguientes subastas:

A las trece horas, la de 300 pinos silvestres, en el monte Las Viñas y otros, maderables y marcados, con un volumen de 69 metros cúbicos de madera y 11 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 41.950 pesetas, y precio índice de 52.438 pesetas, para la que habrá de depositarse, como fianza provisional, la cantidad de 2.097,50 pesetas (5 por 100 del valor de tasación).

A las 14 horas, la de 600 pinos pinaster, agotados de resinación, en el mismo monte, maderables y marcados, con un volumen de 266 metros cúbicos de madera y 48 metros cúbicos de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación de 82.200 pesetas y precio índice de 102.750 pesetas, para la que habrá de depositarse, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 4.110 pesetas (5 por 100 del valor de tasación).

Cuantos deseen acudir a tales subastas, habrán de exhibir el

certificado profesional de aprovechamientos forestales, expedido a su nombre.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior al fijado para las subastas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se publica en el suplemento al B. O. citado.

Arauzo de Miel, a 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, Gerardo Benito.

3 025.—D-176,15

### Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, el día 26 del actual y hora de las dos de su tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 59 hayas maderables, marcadas, sitas en el monte denominado «La Dehesa», con 70 metros cúbicos de madera y 22 metros cúbicos de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de pesetas 77.880 y precio índice de 97.350.

La subasta se regirá por lo establecido en los pliegos de condiciones aprobados por el Distrito Forestal y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional es de 3.894 pesetas, que ha de consignarse en la Caja de la Corporación, con anterioridad a la presentación de pliegos.

San Vicente del Valle, 2 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Norberto Jorge.

3.006.—D-107,15

**Ayuntamiento de Villagalijo**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, el día 26 del actual y hora de las 10 de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 182 hayas maderables, marcas, en el monte «Dehesa y Valles», con 156 metros cúbicos de madera y 16 de leña de sus copas, bajo la tasación de pesetas 203.600 y precio índice de 254.500 pesetas,

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones aprobados por el Distrito Forestal y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional a depositar antes de la presentación de pliegos en la Depositaria de esta villa, es la de 10.180 pesetas.

Villagalijo, 2 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Benedito Bartolomé.

3.004.—D-97 10

**Ayuntamiento de Nava de Roa***Subasta de maderas y leñas*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 18 de septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta ordinaria de maderas y leñas correspondiente a 200 pinos donceles maderables marcados, con un volumen de 66 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «Abellón», propiedad de este municipio, bajo el

precio de tasación de 27.250 pesetas y precio índice de 34.063 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado por el Distrito Forestal, en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 254, de fecha 8 de noviembre de 1960, y de las económicas fijadas por este Ayuntamiento, hallándose ambas de manifiesto en la Secretaría municipal, y prevenciones publicadas por dicho Distrito en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 24 de los corrientes.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de mil trescientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.

Las proposiciones, adaptadas al modelo oficial publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 254 de 8 de noviembre de 1960, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta las once horas del día señalado para la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, se anuncia a segunda y tercera, en iguales condiciones y hora para los días 30 de septiembre y 7 de octubre próximo.

Nava de Roa, 29 de agosto de 1961.—El Alcalde, V. Escudero.

2.987.—D-182'15

**Ayuntamiento de Neila**

En un todo conforme con las prevenciones, día, horario, precio de tasación e índice consignados para cada subasta de aprovechamientos de hayas y pinos asignados a este municipio, en el estado que ha sido publicado por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en las páginas 5 y 6 del suplemento al «Boletín Oficial» de la

provincia, correspondiente a 24 de agosto de 1961, tendrán lugar en este Ayuntamiento las correspondientes licitaciones, cuyas plicas, debidamente reintegradas, se recibirán en la Secretaría del mismo, hasta las doce horas del día 21 de septiembre de 1961.

Neila, 29 de agosto de 1961.  
El Alcalde.

2.998.—D-70'10

**Ayuntamiento de Agés**

Autorizado por el Distrito Forestal, y conforme al estado de aprovechamientos publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 195, de fecha 28 de agosto pasado, a las diez horas del día 18 del presente mes, en la Casa Ayuntamiento, se celebrará la siguiente subasta.

En el monte «La Hoya», número 101, y sitio «El Picón», de 210 robles, con 33 metros cúbicos de madera y cinco metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 13.490 pesetas e índice de 16.812 pesetas.

Se sujetará al pliego de condiciones generales vigente y al de las económicas del Ayuntamiento.

Agés, 1.º de septiembre de 1961.—El Alcalde, Primo Echevarría.

3.010.—D-76'10

**Junta vecinal de San Clemente del Valle (Ayuntamiento de San Vicente del Valle)**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos de la Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario, que dará fe del acto, a las diez y seis horas del día 26 del actual, la subasta de 2.000 metros cúbicos

bicos de leña de haya, sitios en el monte «Frontal de la Mata», bajo el precio de tasación de 60.000 pesetas y precio índice de 75.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la misma son los aprobados por el Distrito Forestal y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional a consignar en la Depositaria de la Junta es de 3.000 pesetas.

San Clemente del Valle, 2 de septiembre de 1961.—Por el Presidente, ilegible.

3.008.—D-94,10

### Junta vecinal de Santa Olalla del Valle (Ayuntamiento de Villagalijo)

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos de la Junta vecinal, el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue y un funcionario de Montes, asistidos del Secretario, que dará fe del acto, la subasta de 110 hayas maderables, marcadas, sitas en el monte «La Dehesa», con 66 metros cúbicos de madera y 12 de leña de sus copas, bajo el precio de tasación de 51.790 pesetas y precio índice de 64.737 pesetas.

La subasta se regirá por lo establecido en los pliegos de condiciones aprobados por el Distrito Forestal y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional a consignar antes de la presentación de pliegos es de 2.589,50 pesetas, en la Caja de la Depositaria de la Junta.

Santa Olalla del Valle, a 2 de septiembre de 1961.—El Presidente de la Junta, Félix Benito.

3.005.—D-107,15

### Junta vecinal administrativa de Bajauri (Condado de Treviño)

#### Anuncio de subastas

En el pueblo de Bajauri (Condado de Treviño, Burgos), a las once horas del día 19 del corriente mes de septiembre, tendrá lugar en la Sala del Concejo, bajo la presidencia del señor Alcalde de Barrio la subasta de 111 hayas, maderables, marcadas, en el monte LaDehesa, número 181, con un volumen de 255 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en pesetas 286.351 y 357.939 pesetas, precio índice, y 111 robles, maderables, marcados, en el mismo monte, con un volumen de 172 metros cúbicos de madera y 100 metros de leñas de sus copas, en el mismo día que la anterior, a las trece horas, tasados en 120.667 pesetas y 155.833 pesetas, precio índice, con sujeción al pliego de condiciones vigente.

Para actuar en las subastas será necesario que el pliego de oferta vaya acompañado del 6 por 100 de la tasación y reintegrado con una póliza del Estado de 6 pesetas y un timbre móvil de 0,25 pesetas. Certificado profesional, los pliegos de oferta se reciben desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las once horas del día de las subastas, los sobres de los pliegos de oferta irán

señalados para qué subasta son, para la de haya o para la de roble.

Bajauri, 4 de septiembre de 1961.—El Presidente de la Junta vecinal, José Loza de Azpeitia.

3.009.—D-152,15

### Junta vecinal de Espinosa del Monte (Ayuntamiento de San Vicente del Valle)

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta, bajo la Presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Junta que dará fe del acto, a las doce horas del día 26 del actual, la subasta de 120 hayas, con 139 metros cúbicos de madera y 22 de leña de sus copas, sitas en el monte Dehesa Chabortun, bajo el precio de tasación de 174.850 pesetas y precio índice de 218.562 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta son los aprobados por el Distrito Forestal y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza a consignar en la Depositaria de la Junta es de 8.742,50 pesetas, como provisional.

Espinosa del Monte, 2 de septiembre de 1961.—Por el Presidente, ilegible.

3.007.—D-104,15

## ZAMORA

### Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737